



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

RESOLUCIÓN R. N° 109 -2017-UNFV

San Miguel, 20 ENE. 2017

Visto, los Oficios Nros. 171-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV y 002-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fechas 20.12.2016 y 05.01.2017 respectivamente, del Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos mediante los cuales remite para su aprobación el **Reglamento de Contratación de Docentes y Jefes de Práctica** de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal en su **Art. 147°, literal d)**, establece que son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, coordinar y supervisar los procesos de selección de docentes con las facultades;

Que, el **artículo 143°, literal b) del referido Estatuto**, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante los Oficios Nros. 171-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV y 002-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fechas 20.12.2016 y 05.01.2017 respectivamente, la Oficina Central de Asuntos Académicos remite para su aprobación el Proyecto del **Reglamento de Contratación de Docentes y Jefes de Práctica**, que tiene como finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos para conducir el proceso de contratación de docentes y jefes de práctica, a Tiempo Completo y Tiempo Parcial, en la UNFV; según la PEA correspondiente asignada a cada Facultad;

Que, la Oficina de Racionalización conformante de la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 059-2017-OCPL-UNFV, de fecha 09.01.2017, indica que el Reglamento presentado se encuentra diseñado de conformidad con el esquema establecido en la **Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas"**, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV, de fecha 28.09.2015, por lo que concluye que debe continuar el trámite correspondiente;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N° 059-2017-OCPL-UNFV, de fecha 09.01.2017, estando a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Informe N° 013-2017-VRAC-UNFV, de fecha 11.01.2017 y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 00170-2017-R-UNFV, de fecha 12.01.2017; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV, de fecha 10.01.2017; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 109 -2017-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el **Reglamento de Contratación de Docentes y Jefes de Práctica** de esta Casa de Estudios Superiores, documento que consta de veintitrés (23) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y tres (03) anexos; contenido en trece (13) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado Académico, las dieciocho (18) Facultades, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese.



OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



OSWALDO ALFARO BERNEDO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
VICERRECTORADO ACADÉMICO

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE
DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

FINALIDAD

Artículo N° 1. El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos para conducir el proceso de contratación de docentes y jefes de práctica, a Tiempo Completo y Tiempo Parcial, en la UNFV; según la PEA correspondiente asignada a cada Facultad.

OBJETIVOS

Artículo N° 2. Son objetivos del presente reglamento:

- Planificar, organizar y ejecutar el proceso de contratación de docentes y jefes de práctica en la UNFV.
- Proporcionar a las facultades los lineamientos y criterios a emplearse en el proceso de contratación de docentes y jefes de práctica.

BASE LEGAL

Artículo N° 3. El presente reglamento se sustenta en:

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley del Nepotismo N° 26771 del 20.07.2000 y modificatoria Ley N° 30294; Decreto Supremo 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley N° 26771).
- Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal vigente.
- RD. N° 001-2014-EF/53.01 que aprueba la Directiva para el uso del AIRHSP, aplicativo del MEF donde se registran los DNI y códigos de plaza de los servidores del sector público.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con R. N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con RR. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con RR. N° 3577-2002-UNFV, modificado con RR. N° 3753-2013-UNFV del 24.06.2013 y RR. N° 4045-2013-UNFV del 21.08.2013.



- h. Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV que establece los Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Reglamentos y Directivas, aprobada con RR. N° 8692-2015-CU-UNFV del 28.09.2015.
- i. Resolución VRAC N° 1731-2015-UNFV de fecha 01.12.2015, que aprueba la Directiva N° 010-2015-VRAC-UNFV sobre Evaluación del Desempeño Docente en el desarrollo de las Actividades de la Carga Académica (Lectiva y No Lectiva) de la UNFV.
- j. Reglamento de Distribución de Carga Académica (Lectiva y No Lectiva) de los docentes de la UNFV.
- k. Directiva sobre identidad, Ética Gubernamental y Prevención del Nepotismo aprobada con RR. N° 4027-2013-CU-UNFV del 16.08.2013.

ALCANCE

Artículo N° 4. Comprende a los postulantes a las plazas de docentes y jefes de práctica de las Facultades, según el perfil de la asignatura, requerimiento y disponibilidad para el periodo lectivo semestral o anual; a los jefes de los Departamentos Académicos, directores de las Escuelas Profesionales y Decanos.

TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES

- Artículo N° 5.** El proceso de evaluación para la contratación de docentes y jefes de práctica es planificado, organizado y ejecutado por un Comité de Contratación, designado con resolución decanal en cada facultad; es un proceso que involucra a los postulantes de las plazas vacantes para el año académico respectivo.
- Artículo N° 6.** El Comité de Contratación de docentes y jefes de práctica es propuesto por el decano y está conformado por el jefe del Departamento Académico, quien lo preside, e integrada por el director de la Escuela Profesional y dos docentes de la especialidad.

En caso que una facultad tenga más de un Departamento Académico, el Comité de Contratación estará presidido por el jefe perteneciente a la especialidad de la asignatura al cual aspira el postulante. Así mismo, en caso que una facultad tenga más de una Escuela Profesional, será miembro de dicho Comité el director perteneciente a la especialidad de la asignatura al cual aspira el postulante.



Artículo N° 7. El Comité de Contratación de docentes y jefes de práctica debe tener conocimiento sobre la disponibilidad de las plazas de contratación, vacantes y habilitadas; información que será proporcionada oportunamente por la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina Central de Planificación. Con ello también, conocer los códigos de plaza previstos en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) determinadas por la Oficina Central de Recursos Humanos.

Artículo N° 8. Los Comités de Contratación de docentes y jefes de práctica son responsables de:

- a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el proceso de contratación de docentes y jefes de práctica en su respectiva facultad.
- b) Publicar y difundir el cronograma de contratación docente, el mismo que debe culminar dentro de los plazos previstos.
- c) Publicar el perfil de las asignaturas a concursar indicando el código de plaza respectivo; la misma que se encuentra registrada en el PAP o el CPE.
- d) Verificar que la documentación requerida se encuentre completa en los expedientes presentados por los postulantes, de acuerdo al perfil de cada asignatura materia del concurso.
- e) Aplicar los instrumentos de evaluación contenidos en el presente reglamento para calificar a los postulantes en cada etapa del proceso.
- f) Presentar el informe final con los resultados de la evaluación, debidamente suscrito por sus integrantes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la alta dirección de la UNFV.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo N° 9. La evaluación de los postulantes que tengan a la fecha de la convocatoria dos o más años de contrato como docentes en la UNFV, se hará en función de su desempeño durante los periodos anteriores; para lo cual, se aplicará lo indicado en la Tabla de evaluación descrita en el Anexo N° 2 del presente reglamento.

Artículo N° 10. En caso que un docente ha sido tachado en el semestre o año académico anterior, el jefe del Departamento Académico deberá sustentar con prueba documentaria la improcedencia de su contratación. Así también, el director de la Escuela Profesional respectiva elevará un informe, sobre lo mismo, al Comité de Contratación; en concordancia con lo establecido por la Directiva sobre Evaluación del Desempeño Docente en el desarrollo de las Actividades de la Carga Académica (Lectiva y No Lectiva) de la UNFV.

Artículo N° 11. Los docentes contratados a Tiempo Completo en el año académico anterior, presentarán un informe final sobre su desempeño de Carga No Lectiva al jefe del Departamento Académico al cual pertenecen. Del mismo modo,



presentarán un informe sobre su desempeño de Carga Lectiva al director de la Escuela Profesional correspondiente.

El Comité de Contratación meritara estos informes a efectos de la recontractación del docente, conforme a los criterios establecidos por la Tabla de evaluación descrita en el Anexo N° 2 del presente reglamento.

Artículo N°12. Para participar en el proceso de contratación de docentes, todos los postulantes que se presentan por primera vez deberán contar necesaria y obligatoriamente, como requisitos mínimos, con el Título Profesional y el diploma de Grado de Maestro afín a la especialidad de la cátedra al cual postulan; de conformidad a lo prescrito por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la UNFV. En caso que los postulantes posean Títulos Profesionales y/o Grados Académicos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar previamente reconocidos mediante resolución emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), conforme a lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Artículo N°13. Para la evaluación de los nuevos postulantes a las plazas docentes se consideran los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS	PESO
1	Currículum Vitae (De acuerdo al perfil de la asignatura)	20
2	Experiencia docente (Mínimo 5 Años)	30
3	Entrevista personal (Habilidades sociales)	20
4	Clase Magistral (Dominio de la didáctica)	30
	PUNTAJE TOTAL	100

Artículo N°14. Los docentes serán aprobados con un mínimo de (80) puntos, seleccionados luego de la evaluación conforme a los instrumentos establecidos en las Tablas del Anexo N° 1 del presente reglamento. Luego, se establecerá el cuadro de orden de méritos del concurso, indicando a los ganadores y la plaza respectiva a la cual postularon.

Artículo N°15. La evaluación del Currículum Vitae está en función del perfil de la asignatura, comprende los siguientes aspectos: Título Profesional, Segunda Especialidad, Grados Académicos, Investigación y publicaciones, Idiomas y Participación en congresos y certámenes científicos.

Artículo N°16. La evaluación de la Experiencia Docente considera el tiempo en que el postulante ha ejercido previamente la docencia en otras universidades, la categoría docente así como la experiencia profesional relacionada con el perfil de la asignatura a la que postula; trayectoria lograda en instituciones públicas y/o privadas, para lo cual el postulante presentará los documentos que acrediten su buen desempeño docente.

Artículo N°17. La Entrevista Personal tiene como fin evaluar el perfil académico y profesional del docente postulante, su desenvolvimiento personal y su nivel de cultura general.



contratados. *Documentos que deberán adjuntar en formato impreso emitido por el Aplicativo de Soporte a la Racionalización.*

2. Informe Final del Comité de Contratación de docentes y jefes de práctica del año respectivo.
3. Acta Final del proceso de contratación que aprueba los resultados finales del concurso de docentes y jefes de práctica, detallando la relación de ganadores de las plazas.
4. Copia del diploma de Grado de Maestro y Título Profesional de los postulantes que se presentan por primera vez y aprobaron el concurso de plazas (No incluir en el expediente el curriculum vitae del postulante).
5. Copia de las resoluciones de contrato de los docentes contratados en años anteriores en la UNFV y que aprobaron el concurso de plazas. Así también, los informes sobre la evaluación del desempeño de los mismos, presentado por el director de la Escuela Profesional (Carga Lectiva) y el director del Departamento Académico (Carga No Lectiva).

Artículo N°23. En la primera semana del mes de Marzo, el Consejo Universitario aprobará los contratos de los docentes y jefes de práctica que han cubierto las plazas vacantes correspondientes, de acuerdo a la PEA asignada a cada Facultad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El decano, el secretario académico y los miembros del Comité de Contratación de docentes y jefes de práctica son responsables del estricto cumplimiento del Cronograma de Contratación de Docentes, tanto del proceso como de la presentación de los resultados finales y remisión del expediente completo para su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDA.- No habrá prórroga de las fechas establecidas en el Cronograma de Contratación para la entrega de propuestas de contratos de docentes y jefes de práctica.

TERCERA.- La facultad publicará los códigos de plaza y el monto económico a percibir en cada plaza por contratar, para lo cual efectuará las coordinaciones necesarias con la Oficina Central de Recursos Humanos por ser de su competencia.

CUARTA.- La presentación del Título Profesional y el diploma del Grado Académico de Maestro son requisitos básicos para la postulación a las plazas de contrato docente, siendo responsabilidad por su incumplimiento del Comité de Contratación de las facultades, los Consejos de Facultad y las dependencias de la UNFV relacionadas con este proceso en el ámbito de sus competencias.

QUINTA.- Los informes finales de los Comités de Contratación son ratificados por el decano de cada facultad y sus resultados son inapelables.



ANEXO N° 01

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL CURRÍCULUM VITAE

Apellidos y Nombres del postulante:

Código de plaza a la que postula:

N°	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Grados Académicos y Títulos (Máximo 8 puntos - puntaje electivo*)		
	1.1 Bachiller	1	
	1.2 Título Profesional	3	
	1.3 Título de Segunda Especialidad	5	
	1.4 Maestría	6	
	1.5 Doctorado	8	
			8
2	Estudios de Posgrado (Máximo 3 puntos - puntaje acumulable**)		
	2.1 Diplomado y/o curso de actualización y perfeccionamiento	0.5	
	2.2 Estudios de Maestría	1.0	
	2.3 Estudios de Doctorado	1.5	
			3
3	Investigación y publicación (Máximo 4 puntos - puntaje acumulable)		
	3.1 Ensayos y/o monografías	0.5	
	3.2 Manual para la asignatura de la plaza a que postula	0.5	
	3.3 Textos o libros de consulta	1.0	
	3.4 Trabajos y/o proyectos de investigación	2.0	
			4
4	Idiomas (Máximo 2 puntos - puntaje electivo)		
	4.1 Básico	0.5	
	4.2 Intermedio	1.0	
	4.3 Avanzado	2.0	
			2
5	Participación en congresos y certámenes científicos (Máximo 3 puntos - puntaje acumulable)		
	5.1 Asistente	0.5	
	5.2 Organizador	1.0	
	5.3 Ponente y/o panelista	1.5	
			3
PUNTAJE TOTAL		20	20

* Puntaje electivo: Elección de un ítem, entre el resto, consignando sólo el mayor que cumple el postulante.

** Puntaje acumulable: Sumatoria de los ítems con los cuales cumple el postulante.



3. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

Apellidos y Nombres del postulante:

Código de plaza a la que postula:

Nº	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	M	R	B	PUNTAJE
1	Habilidades de comunicación	Se comunica con eficacia y fluidez, utilizando el lenguaje de manera correcta.	0	2	4	
2	Cultura General	Conoce y domina los acontecimientos actuales en el escenario nacional e internacional.	0	2	4	
3	Comportamiento durante la entrevista	Se desenvuelve con serenidad, seguridad y respeto frente al Jurado.	0	2	4	
4	Compromiso y ciudadanía	Muestra sensibilidad con los valores ciudadanos y una visión crítica proactiva de la realidad social, local y nacional.	0	2	4	
5	Identidad institucional	Demuestra identificación con la institución y expresa su relación con el desarrollo de la misma.	0	2	4	
PUNTAJE TOTAL			00	10	20	

M = MALO R = REGULAR B = BUENO



4. TABLA DE EVALUACION PARA LA CLASE MAGISTRAL

Apellidos y Nombres del postulante:.....

Código de plaza a la que postula:

Nº	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	M	R	B	PUNTAJE
1	Estructura básica de la clase modelo	Frase de inicio, desarrollo y culminación.	0	3	6	
2	Dominio de los objetivos de la clase modelo y aplicación de las técnicas de motivación	Desarrollo de los objetivos de la clase magistral y utilización eficaz de las técnicas de motivación.	0	3	6	
3	Utilización de los procedimientos metodológicos	Explica secuencialmente los conceptos teórico-prácticos del tema en relación con los objetivos de la clase.	0	3	6	
4	Manejo de los procedimientos didácticos.	Motiva la estimulación del aprendizaje de los estudiantes, aplica la correcta modulación de la voz y el dominio del espacio y la gestualidad.	0	3	6	
5	Evaluación del aprendizaje	Refuerza el aprendizaje a través de instrumentos de evaluación adecuados.	0	3	6	
PUNTAJE TOTAL			0	15	30	

M = MALO R = REGULAR B = BUENO



TABLA DE EVALUACIÓN PARA DOCENTES CONTRATADOS EN AÑOS ANTERIORES EN LA UNFV

Apellidos y Nombres:.....

Carrera Profesional:.....

Escuela Profesional:.....

Departamento Académico:.....

Facultad:.....

Número de años contratado como docente:.....

N°	CRITERIOS	PUNTAJE ALCANZADO***	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia docente en la UNFV (Adjuntar resoluciones rectorales de contrato) (Máximo 10 puntos - puntaje electivo*)		
	1.1 Hasta 5 años	4	
	1.2 De 5 a 10 años	6	
	1.3 Más de 10 años	10	
			10
2	Desempeño Docente (Máximo 50 puntos - puntaje acumulable**)		
	2.1 Asistencia y Puntualidad	5	
	2.2 Encuesta estudiantil	5	
	2.3 Presentación oportuna del sílabo	10	
	2.4 Presentación de actas conforme al calendario académico	10	
	2.5 Desempeño en el aula	20	
			50
3	Informe del jefe de Departamento Académico		20
4	Informe del director de Escuela Profesional		20
TOTAL			100

* Puntaje electivo: Elección de un ítem, entre el resto, consignando sólo el mayor que cumple el postulante.

** Puntaje acumulable: Sumatoria de los ítems con los cuales cumple el postulante.

***Puntaje mínimo para la contratación es de (80) puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
VICERRECTORADO ACADÉMICO

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA 2017**

N°	Acciones	Fechas
01	CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO	Del 01/02/2017 al 07/02/2017
02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES	Del 01/02/2017 al 07/02/2017
03	INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	Del 03/02/2017 al 09/02/2017
04	REVISIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Del 10/02/2017 al 15/02/2017
05	ENTREVISTA PERSONAL Y CLASE MAGISTRAL	Del 16/02/2017 al 20/02/2017
06	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	21/02/2017
07	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN AL DECANO DE LA FACULTAD	22/02/2017
08	APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL.	23/02/2017
09	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN COMPLETO AL VICERRECTORADO ACADÉMICO	27/02/2017
10	EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA OCAA Y LA OCPL	Del 27/02/2017 al 09/03/2017
11	RATIFICACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	10/03/2017
12	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONTRATOS	Del 10/03/2017 al 15/03/2017

